



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00255 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCOLOMBIA SA y en contra de LUZ AMANDA LARA VALENCIA por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$23.279.370) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°6130092603, más los intereses de mora a la tasa de una y media vez el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 1 de octubre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$2.753.081) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°377816700674363, más los intereses de mora a la tasa de una y media vez el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 20 de octubre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada ÁNGELA MARÍA ZAPATA BOHÓRQUEZ, portadora de la tarjeta profesional número 156.563 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al endoso conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 047** hoy **23 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **741a3a05a73f560c2306c88ae776a74189b47eaac5bbc663d12680e72a401d9a**

Documento generado en 22/03/2023 11:47:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>